VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES

San Salvador a las catorce horas con tres minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de informacion No. OIR2021-010 presentada por la señora con pasaporte salvadoreño número: que vence el cuatro de marzo de dos mil veintisiete, quien solicitó la información siguiente:
"Copia certificada de permanencia y egreso de las instalaciones del ISNA en el referido año
La solicitud de información fue realizada por medio electrón co en horario hábil, en fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, estableciéndose como fecha de entrega máxima: trece de abril de dos mil veintiuno, y con base en lo establecido en el artículos treinta y seis de la Ley de Acceso a la Información pública, cincuenta y siete del Reglamento de la referida ley, esta instancia administrativa RESUELVE:
ENTREGUESE la información de respuesta a la solicitud presentada por la bajo el número de referencia asignado OIR2021-010, la cual se detalla en documento anexo a la presente resolución.
NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno a través del medio determinado: al correo electrónico: <u>vh968698@gmail.com</u>
ARCHIVESE.
Julio Mauricio Valencia Solís Oficial de Información Interino del ISNA Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública y en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.
Au Jean's y Final Calla Conta Marta Call Conta Diag NR 2 Can Calvaday El Calvaday C A

Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, Col. Costa Rica Nº 2, San Salvador, El Salvador, C.A. UAIP ISNA – (503) 2213-4739 – <u>oficialdeinformacion@isna.gob.sv</u> – www.isna.gob.sv